



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

CLASE DE ACCION: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: GILBERTO ROJAS SANCHEZ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PITALITO Y OTRO.
RADICACIÓN: 41001-33-33-002-2020-00138-00

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 5 DE LA LEY 1437/2011 C.P.A.C.A.

AVISA

QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EL (07) DE OCTUBRE DE (2020), SE ORDENÓ ADMITIR Y DAR TRÁMITE AL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE INTERPUESTA POR **GILBERTO ROJAS SANCHEZ** CONTRA **MUNICIPIO DE NEIVA HUILA – LUIS FRANCISCO MUÑOZ VARGAS (RAD. 2020-00138)**, SOLICITANDO DECLARAR LA NULIDAD DE LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS:

“Resolución No.305 del 31 de mayo de 2019 emanado de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO con Radicado No.2019CSO16383-1, por el cual se aprueba y otorga licencia de parcelación al proyecto denominado “Condominio Campestre Bosques de Verona Etapa 1.”

Resolución No.335 del 20 de junio de 2019 emanado de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO con Radicado No.2019CSO18591corroge la Resolución No. 305 del 2019.”

Resolución No.494 del 23 de octubre de 2019 emanado de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO con Radicado No.2019CSO29968-1, por el cual se aprueban los planos para la constitución al régimen de propiedad horizontal del proyecto condominio Bosques de Verona Primera Etapa.

Resolución No. 607 del 11 de diciembre de 2019 emanado de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO con Radicado No.2019CSO16383-1, por medio de la cual se modifica el contenido dela Resolución No. 305 del 31 de mayo del 2019 que aprueba y otorga licencia de parcelación al proyecto denominado “Condominio Campestre Bosques de Verona Etapa 1.

Resolución No.103 del 04 de junio de 2020 emanado de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO con Radicado No. 2020CSO18295-1, por el cual se resuelve revocatoria directa contra la Resolución No. 305 de 31 de mayo de 2019, interpuesta por GILBERTO ROJAS SANCHEZ.”

NEIVA HUILA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
SECRETARIO.